

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE POPAYAN**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2019-00275-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Innominado
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	Lomitas Abajo
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	13213638
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19698000500030123000
<b>ÁREA:</b>	3224 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 240079, en dirección nor-este, en línea quebrada, pasando por los puntos 240095, 240097A hasta llegar al punto 240097 en una distancia de 90,62 metros colinda con Callejón, Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 240097 en línea quebrada, en dirección sur, hasta llegar al punto 240824 en una distancia de 32,13 metros colinda con la vía que conduce a La vereda Lomitas, Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 240824 en línea quebrada, en dirección sur-oeste pasando por el punto 240155 hasta llegar al punto 240167 en una distancia de 38,56 metros colinda con el predio de Emérito Mancilla, Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al occidente en línea quebrada desde el punto 240167, pasando por los puntos 240870, 240175 hasta llegar al punto 240198 en una distancia de 55,71 metros colinda con el predio de Álvaro Mancilla. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 240198 en línea recta y en dirección norte hasta llegar al punto 240079 en una distancia de 22,23 metros colinda con el predio de Salomón Miranda, Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 75 de fecha 27 de enero de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de Febrero de 2020

*Firmado Electrónicamente*

**NOELIA E. CAMPO PAZ**

Técnico en Sistemas